

**Fondo Mixto para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica
CONACYT – Gobierno del Estado de Nayarit**

CONVOCATORIA 2011-01

“FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA”

El Gobierno del Estado de Nayarit y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCyT](#)), han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Mixto para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Nayarit” para apoyar proyectos que generen el conocimiento de frontera, atiendan los problemas, necesidades u oportunidades del Estado, consoliden los grupos de investigación y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo, con el propósito de contribuir al desarrollo económico y social del estado de Nayarit.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Nayarit y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por medio del Fondo Mixto para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Gobierno del Estado de Nayarit”.

CONVOCAN

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación y de desarrollo, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones y demás personas morales inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECyT](#)) a presentar propuestas para la creación de infraestructura de investigación, desarrollo, innovación, difusión y divulgación que fortalezcan las capacidades y vocaciones científicas y tecnológicas del estado de Nayarit, en el marco de las siguientes demandas:

Demanda 1: Fortalecimiento de la infraestructura científica, tecnológica y de Innovación en las áreas estratégicas del estado de Nayarit.

Demanda 2: Creación y puesta en marcha de laboratorios e infraestructura complementaria del museo interactivo de ciencia y tecnología

Las propuestas deberán presentarse bajo la modalidad:

D) Creación y fortalecimiento de infraestructura.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes

B A S E S

1. De los sujetos de apoyo

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros de investigación, empresas y demás personas morales dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a que se refiere el artículo 35, fracción III, de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#)).

2. Presentación de las propuestas:

2.1. Las propuestas deberán tener un carácter institucional, es decir, deberán ser presentadas por el titular o responsable legal de la institución proponente y contendrán en la carta de presentación, la declaración explícita del compromiso de la misma para apoyar la ejecución del proyecto.

2.2. Las propuestas que respondan a la “Demanda 1” deberán tener en consideración los siguientes aspectos:

- a) Presentarse bajo el esquema de un proyecto ejecutivo, en el cual esté claramente definido el alcance de la infraestructura considerada, la justificación de la misma, la demanda potencial y el esquema de operación y financiamiento. En el caso de ser un nuevo centro, deberá anexarse un plan de negocios y describir el modelo de centro.
- b) Solo se podrá considerar la infraestructura que complemente las capacidades de los centros ubicados en la “Ciudad del Conocimiento”, de Tepic, Nayarit, o en su caso para la creación de un nuevo centro que se ubique en dicho espacio.
- c) Ser viable técnica y económicamente, o en su caso contar con el compromiso institucional que asegure su operación.
- d) Comprometer aportaciones concurrentes por los menos igual a los recursos solicitados al Fondo
- e) En caso de propuestas de instituciones ubicadas fuera del estado, deberán considerar esquemas de relación o de participación con instituciones de educación superior o centros de investigación locales.
- f) Se dará preferencia a propuestas que demuestren el interés de los usuarios de los sectores productivos del estado.
- g) Las propuestas deberán ejecutarse preferentemente en dos etapas, indicando en cada una de ellas: metas, actividades relevantes y los recursos requeridos. Al final del proyecto, el centro deberá poder iniciar operaciones de acuerdo al plan estratégico y al plan operativo que al efecto se establezca.
- h) El recurso solicitado al Fondo deberá desglosarse, justificarse y apegarse a los rubros financiable descritos en los Términos de Referencia.

En función de su justificación el Comité Técnico y Administración del Fondo Mixto establecerá el monto autorizado.

2.3. Las propuestas que respondan a la “Demanda 2” deberán tener en consideración los siguientes aspectos:

- a) Presentarse bajo el esquema de un proyecto ejecutivo, cuyo alcance sea congruente con el proyecto de museo interactivo definido por el Gobierno del Estado tanto en la parte arquitectónica como museográfica, así como con los recursos disponibles para esta convocatoria.

- b) La propuesta deberá estar orientada a complementar la infraestructura del Museo Interactivo de Ciencia y Tecnología de Nayarit ubicado en la "CIUDAD DEL CONOCIMIENTO", de la ciudad de Tepic.
- c) El alcance de la propuesta deberá ser congruente con el alcance establecido en el proyecto ejecutivo de Museo Interactivo generado por la Sociedad Mexicana para la Divulgación Científica y Tecnológica, A.C. para el estado de Nayarit y que está a disposición de los interesados a través del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit.
- d) La infraestructura y el equipo adquirido serán entregados al Museo Interactivo de Ciencia y Tecnología de Nayarit, para lo cual se deberán elaborar los convenios correspondientes.
- e) Las instancias involucradas en la ejecución del proyecto deberán evidenciar su capacidad para llevar a cabo el proyecto con la calidad y en el tiempo estipulado.
- f) La propuesta deberá considerar dos etapas en su ejecución y se deberá indicar en cada una de ellas las metas, productos, actividades relevantes, tiempos y recursos requeridos. Al final del proyecto, se deberá poder iniciar operaciones de acuerdo al plan maestro y al plan operativo que para el efecto se establezca.
- g) El recurso solicitado al Fondo deberá desglosarse, justificarse y apegarse a los rubros elegibles descritos en los Términos de Referencia y salvo casos debidamente fundamentados, el recurso por etapa no deberá exceder del 50 % del total solicitado.

En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.

- 2.4. Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente disponible en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.gob.mx, sección de Fondos y del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit www.cocyten.gob.mx. Sin embargo deberán anexar un proyecto ejecutivo con información que complemente o sustente mejor la propuesta tanto en lo referente a su alcance y justificación como a justificación del presupuesto, utilizando preferentemente formatos PDF.
- 2.5. La propuesta deberá enviarse vía electrónica a través de Sistema de Fondos del CONACYT, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el **8 de julio del 2011**. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas de forma extemporánea.
- 2.6. La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, será publicada a partir del **25 de Agosto de 2011**, en las páginas electrónicas del CONACYT y del Gobierno del Estado de Nayarit.
- 2.7. Los interesados deberán consultar los Términos de Referencia y la Demanda, que forman parte integral de esta Convocatoria y que están disponibles en las páginas electrónicas del CONACYT y del Gobierno del Estado de Nayarit.

3. Manejo de la información:

- 3.1. *Los compromisos que se deriven del Fondo y sus Convocatorias son el resultado de programas permanentes y de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno.*
- 3.2. *Está prohibido el uso total o parcial con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos al alcance y contenido de la presente convocatoria, de sus Términos de Referencia, así como los proyectos apoyados y sus resultados.*

4. Mayor información.

Para mayor información recurrir a:

Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit

Av. Insurgentes y Rey Nayar S/N.

Colonia Burócratas Federales.

Tepic, Nayarit

(311) 2 11 92 59

cocyten@gmail.com

Dirección Regional de Occidente del CONACYT

Abraham Lincoln no. 149

Col. Vallarta Norte

Guadalajara, Jalisco

(01 33) 36160305 y 36160135

etovar@conacyt.mx

Centro de Soporte Técnico

Ciudad de México y Área Metropolitana

53-22-77-08

Resto del país

01 800 800 86 49

De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs.

Sábados de 10:00 a 17:00 hrs.

cocst@conacyt.mx

Esta convocatoria se emite a los 24 del mes de mayo del año dos mil once.